

ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día catorce de diciembre del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que la compensación adicional en efectivo (aguinaldo) que la municipalidad otorga a todo el personal administrativo, operativo, y funcionarios, debe ser regulado. II.- Que la compensación adicional en efectivo, es una prestación y un derecho laboral que la municipalidad debe conceder a los servidores municipales en el mes de diciembre de cada año como un justo reconocimiento a su desempeño, sacrificio y su ardua labor realizada durante todo el año en curso. III.- Que después de un intenso dialogo entre el Concejo Municipal de Usulután y SITRAMUS/ASTRAM ambas partes acordaron por consenso el techo del aguinaldo para el año 2020 a entregarse a los empleados de esta Municipalidad siendo la cantidad hasta un techo de \$ 800.00. Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y las que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Pagar la compensación adicional en efectivo el 18 de diciembre de 2020, a todo el personal administrativo y operativo, incluyendo: Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Coordinadores de los Centros de Alcance. Dicha compensación será hasta un techo de \$ 800.00, este incluye todo el personal, indistintamente tenga cargo nominal o funcional, interinos o no, nombrado o por contrato. Para tener derecho a la compensación adicional completa, es indispensable que el empleado haya completado durante el año que corresponda, seis meses de prestar servicio a la Municipalidad, de lo contrario se le pagará el aguinaldo de forma proporcional. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto realizar las Reprogramaciones presupuestarias necesarias, al Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas de

aguinaldos, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada Colecturía de Tributos Municipales y pague conforme a planillas de aguinaldos 2020. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 354,000.00) de la cuenta corriente No. 201312519 denominada " ATENCIÓN A LA CRISIS SANITARIA Y LA RECUPERACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN" del Banco de América Central, a la Cuenta No.200466613 del Banco de América Central, denominada: " COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES ". Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 50,000.00) de la Cuenta Corriente No. 3840016438 denominada " ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL" del Banco Cuscatlán, S.A., para la Cuenta No.200466613 denominada " COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES " del Banco de América Central. Y NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 90,000.00) de la Cuenta Corriente No. 3840016446 denominada "ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA" del Banco Cuscatlán, S.A., para la Cuenta No.200466613 denominada: " COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES " del Banco de América Central. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 4,000.00) de la Cuenta Corriente No. 3840016705 del Banco Cuscatlán, S.A., del Proyecto: RECUPERACIÓN DE ESPACIO PUBLICO, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN a la Cuenta Corriente No. 3840013277 Cuenta FODES 75% del Banco Cuscatlán, S.A.. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por ANDRES VELASQUEZ MAJANO, del Cargo de Cobrador de Mercado, de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2021, Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por GERMAN ARMANDO QUINTANILLA POSADA, del Cargo de obrador de Mercado de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2021, Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por VICTOR MANUEL FLORES GONZALEZ, del Cargo de Ayudante de Albañil, Unidad de Servicios Municipales y Mantenimiento de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2021, por Jubilación en el INPEP. Así mismo en base al artículo 63 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año dos mil veinte, se autoriza al Tesorero Municipal para que del Fondo Común, entregue al señor Flores González, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$ 600.00) en concepto de aporte económico único por jubilación, ya que le servirá para iniciar el proceso de pensión en INPEP. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por MANUEL DE JESUS MARTINEZ AREVALO, del Cargo de Peón de Limpieza, Unidad de Servicios Municipales y Mantenimiento de esta Alcaldía, a partir

del 01 de enero de 2021, por Jubilación en AFP CONFIA. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por FRANCISCO ARTURO COREA, del Cargo de Encargado de Archivo General, de esta Alcaldía, a partir del 01 de enero de 2021, por Jubilación en el INPEP. Así mismo en base al artículo 63 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año dos mil veinte, se autoriza al Tesorero Municipal para que del Fondo Común, entregue al señor Corea, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$ 600.00) en concepto de aporte económico único por jubilación, ya que le servirá para iniciar el proceso de pensión en INPEP. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Inmueble, con relación al caso del señor [REDACTED], calificada en la cuenta número [REDACTED] Correlativo No.1 y 2 inmueble ubicada en Colonia Santa Anita, Segundo Pasaje Barrio la Merced, correlativo 001 saldo \$ 13.73 desde febrero de 1988 y el correlativo 002 con un saldo de \$ 37.11, desde junio de 1992, siendo la cuenta correcta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] correlativo único ubicada en Barrio La Merced Colonia [REDACTED] en vista de lo anterior ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos generados en los correlativos 001 de \$ 13.73 y correlativo 002 de \$ 37.11, de la cuenta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] por duplicidad de cuenta, siendo la correcta la cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] correlativo único ubicada en Barrio La Merced Colonia [REDACTED] haberse comprobado que son ficticios. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00) de la Cuenta Corriente No. 3840016578 denominada " CONSTRUCCIÓN DE PASARELA SOBRE RIO JUANA Y COLONIA EL NARANJO Y COLONIA EL AMATE" del Banco Cuscatlán, S.A., para la Cuenta No.200466613 denominada " COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES " del Banco de América Central. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00) de la Cuenta Corriente No. 3840016713 denominada " PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, BADENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LAS DELICIAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" del Banco Cuscatlán, S.A., para la Cuenta No.200466613 denominada " COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES " del Banco de América Central. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que en el Código Municipal Título Tercero, Capítulo Único de la Competencia Municipal, en su Artículo 4 Compete a los Municipios: Numeral 6 La Regulación y Supervisión de los Espectáculos Públicos y Publicidad Comercial, en cuanto Concierne a los Intereses y Fines específicos Municipales. Numeral 14 La Regulación del Funcionamiento de Restaurante, Bares, Clubes Nocturnos y otros Establecimientos Similares. II.- Que existe una Ley Marco de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Municipales la cual regula en el Capítulo 6

deberes de las organizaciones y entidades privadas hace referencia en el Artículo 34 en el literal g, Cumplir con las Ordenanzas Municipales Establecidas para el Control de Ruidos, las reuniones Sociales, Artísticas, Religiosas, Deportivas, entre otras, deben reñirse a estas mismas normas. III.- Que existe un marco regulatorio denominado Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, que establece en su Artículo 57 como falta muy grave Instalación de Establecimiento o Desarrollo de Actividad Comercial sin permiso correspondiente, que el incumplimiento de dicha disposición se multará con la cantidad de dinero que oscila entre los NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 900.00) a MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,700.00). Ante tal situación el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la nota del Director del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, en el sentido de las prevenciones y recomendaciones al Concejo Municipal, b) Normar en lo sucesivo el Funcionamiento de Espectáculos Públicos o Privados, de carácter lucrativos o no, tales como las fiestas con grupos musicales o discotecas entre otros, quienes deberán ceñirse estrictamente a la ley, ordenanza o reglamento respectivo sobre el desarrollo del mismo, c) El no cumplimiento de lo normado en este Acuerdo Municipal será acreedor al proceso sancionatorio conforme a la ley, ordenanza o reglamento respectivo; d) Estas medidas entrarán en vigencia a partir del 16 de diciembre 2020, hasta el 30 de abril del año 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Productos: Prevención COVID 19, Químicos, Protección y uso personal, para ser utilizados en el retorno a clases de niños y niñas del CBI 10 de mayo. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a María Reina Peraza, Madre Educadora CBI 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue de la Cuenta No. 201019551 denominada CDI 10 DE MAYO Fondos Públicos Provenientes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Productos de uso: Materiales de oficina, Productos de Papel y Cartón, convivio con niños y niñas con necesidad de protección identificados, para la oficina de la Unidad de la Niñez y Adolescencia en Guardería Municipal, los que se cancelarán con fondos del remanente de la actividad 1.5. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Juan Pablo Flores, Jefe Unidad de la Niñez y Adolescencia. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Banco América Central No. 201219441 Fondos UNICEF y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, emitida en Decreto Número Uno. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos

Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo común a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO 52/100 (\$1,375.52) en concepto de pago de capital \$ 807.50, intereses \$ 568.02, con vencimiento de fecha 20 de Diciembre de 2020, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal a solicitud del Jefe de Catastro Empresas, con el visto bueno de la Unidad de Fiscalización, Unidad Financiera, y con base a la Resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo ACUERDA: Aprobar el Formulario Declaración Jurada de Impuesto de Banco e Instituciones Financiera, Código F-BIF-UCE-002, (Bancos y Financieras) a utilizar en la Unidad de Catastro Empresas, Alcaldía Municipal de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con Establecimiento: denominado MERENDERO DOÑA HAYDEE, Correlativo 001 y Rótulo Publicitario Correlativo 001 ubicada en Colonia Morenita Carretera Litoral Salida a San Salvador, según inspección se determino que el negocio dejo de funcionar en diciembre de 2013, con un saldo acumulado de \$ 172.89, desde enero 2014 a diciembre 2013 y eliminar \$ 450.69 más multas e intereses de enero 2014 a diciembre 2020. Rótulo Publicitario Correlativo 004 saldo acumulado \$ 672.00, más multas e intereses de mayo 2009 a diciembre 2013 y eliminar \$ 1,008.00, generado de enero 2014 a diciembre 2020 más multas e intereses. Se faculta al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información para que elimine el saldo de \$ 450.69 más multas e intereses de enero 2014 a diciembre 2020 correlativo 001, y \$ 1,008.00 generados de enero 2014 a diciembre 2020, más multas e intereses, Rotulo Publicitario Correlativo 004, Cuenta Número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con Establecimiento: denominado MERENDERO DOÑA HAYDEE, y los generados después de la fecha de su retención y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal tomando en consideración el informe remitido por el Jefe de Catastro Empresas, con relación a la Cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED], con establecimiento denominado VENTA DE VERDURAS, ubicada en 12ª. Avenida Norte, Colonia Soriano (contiguo a lácteos la familia), que según inspección realizada el negocio cerró sus operaciones en marzo 2020, debido a la pandemia, quien tiene un saldo de \$ 38.79 más multas e intereses de abril a diciembre de 2020, por lo antes expuesto ACUERDA: a) Dar por aceptado el informe del Jefe de Catastro Empresas y validado por la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal. b) autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que elimine la cuenta antes mencionada, c) Autorizar al Jefe Tecnología de Información Municipal TIM, para que elimine el saldo de \$ 38.79 más multas e intereses de abril a diciembre de 2020, por ser mora ficticia, d) Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil, veinte. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 500 comprobantes de retención del 1% del IVA (del 1 al 500), para aplicación

del 1% a compras de bienes y servicios igual o mayor a \$ 100.00. Resolución [REDACTED] 2020. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a José Rubén Hernández Batres, Tesorero Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de marzo de 2020, el cual consta de 26 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de abril de 2020, el cual consta de 5 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de mayo de 2020, el cual consta de 14 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de junio de 2020, el cual consta de 16 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de julio de 2020, el cual consta de 14 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de agosto de 2020, el cual consta de 13 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de septiembre de 2020, el cual consta de 12 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de octubre de 2020, el cual consta de 18 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de noviembre de 2020, el cual consta de 16 anexos. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones presupuestarías, correspondientes al mes de diciembre de 2020, el cual consta de 18 anexos. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo IV, debido a que el origen de los recursos o fondos a utilizar no es legal, porque ya tienen destino en que se deben

invertir, por lo tanto no es para pagar aguinaldo a los empleados municipales. El Concejal, Dr. Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo IV, porque tengo conflicto de intereses en la cantidad de dinero aprobada como aguinaldo para el año 2020 a los empleados de la municipalidad. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos V, VI, XIV, y XV, debido a que el origen de esos fondos a transferir hacia el Fondo Común provienen de cuentas bancarias que tienen destino que es la inversión y el combate a la Pandemia COVID-19, así como también Atención a la Crisis Sanitaria y la Recuperación Económica del Municipio de Usulután. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal